

**Ente fiscalizado:** Municipio de Moctezuma, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-134-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Moctezuma, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 11,956,969.00
Muestra auditada:	\$ 11,956,969.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$11,956,969.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Moctezuma, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, presentó copia certificada de contrato de apertura de la cuenta; así como, la relación de cuentas productivas específicas del ejercicio fiscal 2018, donde se detalla el fondo, la institución bancaria y los últimos 4 dígitos del número de cuenta; evidencias que acreditan que dicha cuenta se destinó únicamente para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., proporcionó copia certificada de contrato de apertura de la cuenta y relación de cuentas productivas específicas del ejercicio fiscal 2018; evidencias que acreditan que dicha cuenta se destinó únicamente para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2018, sin embargo mediante la revisión de los estados de cuenta y registros contables se verificó que la cuenta bancaria de los recursos del FORTAMUNDF 2018 no fue específica ya que se mezcló con otros recursos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-134-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018 en una cuenta bancaria que no fue específica.

4. Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., no transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

### Registros contables

5. Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., pagó \$3,546,106.60, sin disponer de la factura o documentación soporte que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, proporcionó las pólizas C00765, C01457, C00691, C00752, D00292, D00326, D00327, D00389, D00405, I00033, I00040, I00049, I00068, I00091, I00116, I00142, I00168, C00893, C00894 Y C00895 con su documentación justificativa y comprobatoria (recibos de nómina, dispersiones de nómina, transferencias electrónicas, facturas, acta de cabildo y oficio de la Secretaría de Finanzas para trámite de la deducción a las aportaciones por concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., proporcionó pólizas C00765, C01457, C00691, C00752, D00292, D00326, D00327, D00389, D00405, I00033, I00040, I00049, I00068, I00091, I00116, I00142, I00168, C00893, C00894 y C00895 con su documentación justificativa y comprobatoria del destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018 por un importe de \$3,546,106.60; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**6.** Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., manifestó mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, que si realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado FORTAMUNDF", para evidencia de lo anterior presentó pólizas, transferencias electrónicas, facturas y demás documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado FORTAMUNDF".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., argumentó que si realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado FORTAMUNDF", para evidencia de lo anterior presentó pólizas, transferencias electrónicas, facturas y demás documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado FORTAMUNDF"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

#### **Destino de los recursos**

**7.** Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., destinó \$8,891,523.10, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 74.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**8.** Se verificó que al Municipio de Moctezuma, S.L.P., le fueron entregados \$11,956,969.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$504.84, tuvo otros ingresos por un importe de \$80,045.06, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$12,037,518.90. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 ejerció \$12,037,518.90, que representaron el 100.0% del total disponible.

**9.** Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**10.** Se constató que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., no presentó evidencia suficiente de que reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó los reportes del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuatro informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., anexó los reportes del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuatro informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**11.** Se constató que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**12.** Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., no presentó evidencia suficiente de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información del primero, segundo y tercer trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, anexó los reportes del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los cuatro informes trimestrales correspondiente a los indicadores sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., anexó los reportes del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los cuatro informes trimestrales correspondiente a los indicadores sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**13.** Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Moctezuma, S.L.P., manifestó mediante oficio 172/DSM/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, que no dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018, en virtud de que aún para este año 2018, se seguía trabajando en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño SED en el municipio, del cual se desprende la elaboración de dicho Plan Anual de Evaluaciones y según la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo transitorio octavo, reformado el 15 de diciembre de 2016; que a la letra dice "Los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley que se expide en el artículo segundo de este decreto, para el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley"; de esta manera el municipio contaba todavía con un año más; es decir para el ejercicio fiscal 2019; para la implementación del SED y derivado de este, la elaboración del Plan Anual de Evaluaciones, como evidencia el municipio anexó copias simples del extracto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí artículo octavo transitorio.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., argumentó que no dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018, en virtud de que aún para este año 2018 se seguía trabajando en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño SED en el municipio, del cual se desprende la elaboración de dicho Plan Anual de Evaluaciones; como evidencia de lo anterior el municipio anexó copias simples del extracto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí artículo octavo transitorio; sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con la obligación de disponer de un Plan Anual de Evaluación establecida en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-134-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018.

**14.** Se verificó que el Municipio de Moctezuma, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados y en su página de internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

## **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**15.** Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas con la orden de compra debidamente formalizada, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$11,956,969.00 que representó el 100.0% de los \$11,956,969.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Adriana Vázquez Díaz  
C.P. Claudia Leticia Ramírez Ramos

Supervisor  
Auditor

## **IX. Marco legal**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**